ANÁLISIS DEL SECTOR

SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS FISCALES Y LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN GESTIÓN DOCUMENTAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO ADELANTADOS POR IMPUESTOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA EN ARMONÍA CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.

SECRETARÍA DE HACIENDA

JULIO 2025

CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES....3
2 INTRODUCCIÓN....4
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR....4
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:....8
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR....8
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO....11
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):....**¡Error! Marcador no definido.**
2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:....15
2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS....17
2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES....20
2.4 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.....21
3 CONTEXTO LEGAL....21
3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO....28
3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas....29
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA....30
3.5 Análisis de la demanda....35
4 Modalidad de Contratación....38
4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR....42
5 Plazo del contrato....42
6 Garantías exigidas....42
7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.....43
8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES....45
8.2 Indicadores Financieros....45
8.1 Indicador de Liquidez....45
8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento....**¡Error! Marcador no definido.**
8.3 Razón de Cobertura de Interés....46
8.4 Capital de Trabajo....46
8.5 Capacidad Organizacional....46
8.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:....46
8.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:....46
8.8 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.....46
ESTUDIO DE MERCADO - POE....**¡Error! Marcador no definido.**

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO.....**¡Error! Marcador no definido.**
REFERENCIAS.....46

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Por lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto "Servicios de apoyo a la Dirección de Procesos Fiscales y la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca en gestión documental, así como el desarrollo de las actividades requeridas en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por impuestos tributarios y no tributarios, de conformidad con el estatuto de Rentas del departamento de Cundinamarca y el reglamento Interno de cartera en armonía con el Estatuto Tributario Nacional". De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaría de Hacienda.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referencia la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

2 INTRODUCCIÓN

La Dirección de Procesos Fiscales está tramitando en la actualidad cerca de un millón novecientos ocho mil novecientos cuarenta (1.908.940) expedientes aproximadamente, de procedimiento administrativo de cobro coactivo, que corresponden a las vigencias 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (datos tomados de la plataforma de la UT Tribudep), cuyos títulos ejecutivos provienen de las diferentes entidades del nivel central del Departamento de Cundinamarca y en gran mayoría de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda.

En este orden de ideas para la vigencia 2025, la Dirección de Procesos Fiscales, prevé un aumento en el número de expedientes. Por tal motivo, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, remitirá, dentro de su plan de acción, facturas de cobro para la vigencia 2024, estimando la cantidad en 300.000, para el inicio del proceso de cobro coactivo correspondiente a esa vigencia fiscal. En consecuencia, la Dirección de Procesos Fiscales contempla que la implementación del plan de acción, relacionado con el Plan Departamental de Desarrollo GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" con la finalidad de incrementar el recurso tributario. Para esta vigencia, la Dirección de Procesos Fiscales, se encuentra con la siguiente relación de procesos activos, sobre los cuales, hay que seguir con las tareas para el recaudo de los recursos que se adeudan al Departamento de Cundinamarca. Además de seguir con las etapas procesales contempladas en el Estatuto Tributario Nacional, para el proceso de cobro coactivo.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[1] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la
silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

 Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso de compra pertenece a Servicios financieros, servicios profesionales

De esta manera, el objeto de la contratación a suscribir se encuentra acorde a las actividades asociadas a los siguientes códigos unspc:

Clasificación UNSPSC			
80101500	**Segmento**	80	Servicios de gestión , servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	10	Servicios de asesoría de gestión
	Clase	15	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales
	Producto	00	N/A
80121610	**Segmento**	80	Servicios de gestión , servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	12	Servicios legales
	Clase	16	Servicios de derecho comercial
	Producto	10	Servicios legales de cobro de deudas o cartera
83121700	**Segmento**	83	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
	Familia	12	Servicios de información
	Clase	17	Servicios de comunicación masiva
	Producto	00	N/A
93161800	**Segmento**	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	16	Tributación
	Clase	18	Temas tributarios
	Producto	00	N/A
93161700	**Segmento**	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	16	Tributación
	Clase	17	Administración tributaria
	Producto	00	N/A
93151500	**Segmento**	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	15	Servicios administrativos y administración pública
	Clase	12	Administración pública
	Producto	00	N/A
43232300	**Segmento**	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
	Familia	23	Software
	Clase	23	Software de consultas y gestión de dato
	Producto	00	N/A
81112000	**Segmento**	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología

	Familia	13	Servicios informáticos
	Clase	20	Servicio de datos
	Producto	00	N/A

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

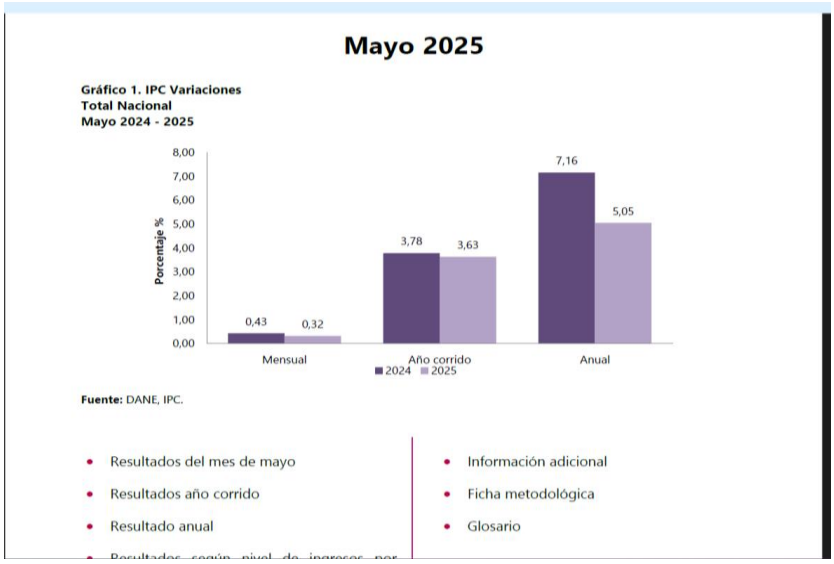
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

GRAFICO INDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR



}

Fuente: DANE

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

GRAFICO IPC VARIACIÓN MENSUAL

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

Recreación y cultura (0,87%) y, por último, información y comunicación (-0,76%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,34	5,68	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,48	0,66	4,88	0,91
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,52	4,36	0,48
Transporte	12,93	4,10	0,55	4,17	0,56
TOTAL	**100,00**	**3,78**	**3,78**	**3,63**	**3,63**
Salud	1,71	3,60	0,06	3,40	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,49	1,38	3,38	1,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,62	0,06	2,99	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,43	0,13	2,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,50	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,39	0,04	1,37	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,11	-0,04	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,76	-0,02

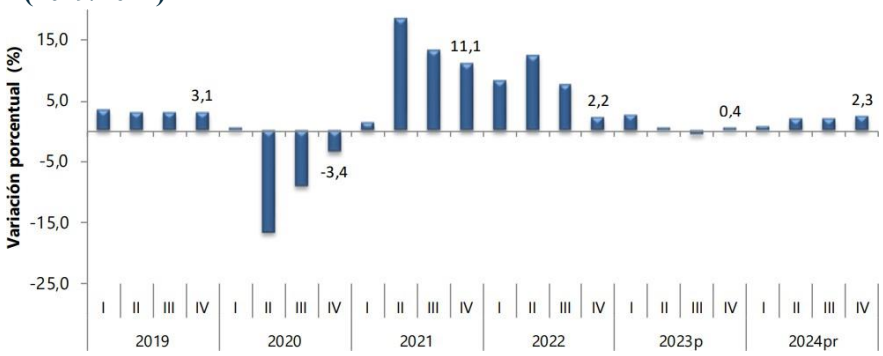
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico PIB (2019/2024)



El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

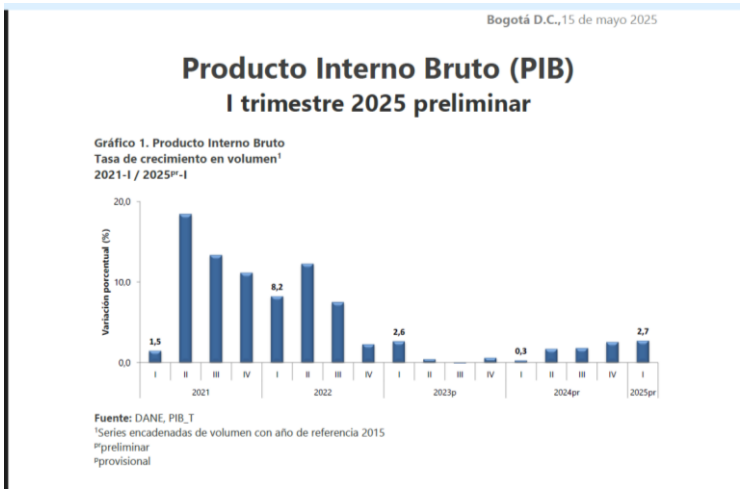
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 4,1%.
- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,0%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 3,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,9%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 6,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,8%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,3%.

2.2.3 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

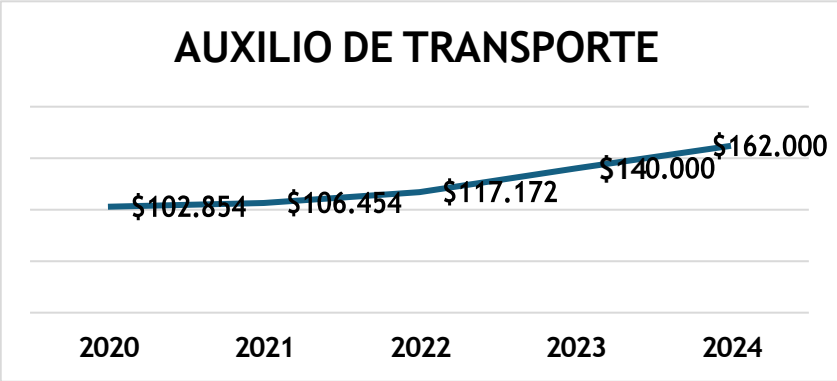
Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: MinTrabajo – https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Con un incremento de 9,5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en $1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en $200.000.

Gráfico Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario- minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Tabla 2 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: *https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482*

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS .

2.2.4 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.4.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

requerido no se encuentra dentro de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano por tratarse de diversos códigos unspc que son los siguientes:

Clasificación UNSPSC			
80101500	**Segmento**	80	Servicios de gestión , servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	10	Servicios de asesoría de gestión
	Clase	15	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales
	Producto	00	N/A
80121610	**Segmento**	80	Servicios de gestión , servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	12	Servicios legales
	Clase	16	Servicios de derecho comercial
	Producto	10	Servicios legales de cobro de deudas o cartera
83121700	**Segmento**	83	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
	Familia	12	Servicios de información
	Clase	17	Servicios de comunicación masiva
	Producto	00	N/A
93161800	**Segmento**	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	16	Tributación
	Clase	18	Temas tributarios
	Producto	00	N/A
93161700	**Segmento**	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	16	Tributación
	Clase	17	Administración tributaria
	Producto	00	N/A
93151500	**Segmento**	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	15	Servicios administrativos y administración pública
	Clase	12	Administración pública
	Producto	00	N/A
43232300	**Segmento**	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
	Familia	23	Software
	Clase	23	Software de consultas y gestión de dato
	Producto	00	N/A

81112000	**Segmento**	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
	Familia	11	Servicios informáticos
	Clase	20	Servicio de datos
	Producto	00	N/A

2.2.4.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

} Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. “*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*

2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

3. *Índices de capacidad financiera.*

4. *Índices de capacidad organizacional.*

5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)”

Por otro lado, de acuerdo con la información extraída de la encuesta de micronegocios

(EMICRON) para el cuarto trimestre de 2024, se presenta un aumento del 2,1% en comparación con el mismo periodo del año 2023. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades

económicas disminuyó 0,4%. Respecto a los ingresos de los microngocios aumentaron 13,2% en este mismo intervalo de tiempo.

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

N/A

2.4 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

N/A

2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el anexo técnico.

2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el anexo técnico.

3 CONTEXTO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación.

Dentro de las facultades del Gobernador de Cundinamarca, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 "*GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN*". En ese sentido, el jefe de la Entidad delegó en los secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones, y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento

siempre que el valor no supere una anual equivalente en pesos a 5.000 SMLMV (Decreto Departamental 006 del 11 de enero de 2020).

El Departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con personaría jurídica cuyas funciones están establecidas en el artículo 4° de la Ley 2200 de 2022 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos*". En el artículo 107 ibídem, se estableció que en cada Departamento habrá un Gobernador, que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal No. 406 del 6 de noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", estableció en el Título II la estructura de la administración pública departamental, y específicamente indicó, en relación con la Secretaría de Hacienda, que la misma hace parte del Sector Central del Departamento y pertenece, como Secretaría de Despacho, al Sector Administrativo de Planeamiento Estratégico y Gestión Institucional.

En este orden de ideas, el artículo 79 ibídem, prescribió que *"Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan Departamental de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del Departamento de Cundinamarca"*

Sumado a lo anterior, el artículo 80 del referido Decreto Ordenanzal contempla la organización interna de la Secretaría de Hacienda, la cual se encuentra conformada por el Despacho del secretario, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Análisis Financiero, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, **la Dirección de Procesos Fiscales**, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contaduría.

En ese orden, el presente proceso obedece a la necesidad de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y la Dirección de Procesos Fiscales, artículo 61 y 66 del Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 respectivamente, tienen entre otras, las siguientes funciones:

Funciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.

Son funciones *de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, las siguientes:*

1. Administrar, dirigir y controlar la gestión de los tributos del Departamento, así como su determinación oficial.
[...]
3. Diseñar en coordinación con las diferentes subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria los documentos y formatos para facilitar la buena gestión de los tributos del Departamento.
[...]

4. Aplicar los lineamientos del proceso de gestión documental para mantener vigente el archivo de contribuyentes con los documentos y expedientes relativos a cada uno de los tributos departamentales.
[...]
6. Velar por el cumplimiento del principio de publicidad de los actos proferidos por las distintas subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.
7. Coordinar que el área competente de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria genere las certificaciones constitutivas de títulos ejecutivos necesarias para iniciar las acciones de cobro coactivo.
8. Formular, dirigir y evaluar las políticas de fiscalización y control de los tributos departamentales que tienden a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización.
[...]

Funciones de la Dirección de Procesos Fiscales.

1. Dirigir, coordinar y ejecutar las actividades procesales y procedimentales de la jurisdicción coactiva cuando a ello hubiere lugar, para el cobro de las deudas a favor del Departamento de Cundinamarca, con la excepción de las asignadas a la Secretaría de Transporte y Movilidad.
[...]
3. Realizar las acciones de cobro coactivo, con base en las sentencias debidamente ejecutoriadas, que impongan obligaciones a pagar sumas liquidas de dinero a favor del Departamento de Cundinamarca.
4. Realizar las acciones de cobro coactivo con base en la cláusula penal, multas y garantías previstas en los contratos suscritos en el Sector Central del Departamento de Cundinamarca, conforme a la Ley N° 1150 de 2007.
5. Realizar el cobro coactivo de las sentencias debidamente ejecutorias relacionadas con las acciones de repetición que se expidan a favor del Departamento de Cundinamarca.
6. Generar políticas de recaudo de cartera a través del manual de cobro coactivo de la entidad.
[...]
9. Realizar el proceso de gestión documental y archivístico de acuerdo con la normatividad vigente a los procesos de cobro coactivo, así como enviar a archivo central mediante administrativo correspondiente los procesos terminados.
10. Ejecutar y cumplir con las funciones que le competen del reglamento interno de recaudo de cartera del Departamento de Cundinamarca."

Así mismo, como respaldo se anota que la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda, dentro de las funciones asignadas mediante Decreto Ordenanzal 406 del 06 de noviembre de 2024, está la de dirigir, coordinar y ejecutar las actividades procesales y procedimentales de la jurisdicción coactiva y cobro persuasivo cuando a ello hubiere lugar, para el cobro de las deudas a favor del Departamento de Cundinamarca, con la excepción de las asignadas a la Secretaría de Transporte y Movilidad.

La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y la Dirección de Procesos Fiscales pretenden contar con una base de datos depurada, siendo importante que la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria pueda tener actualizada la base de datos vehicular depurando y verificando las características de cada uno de los vehículos para que los contribuyentes paguen el impuesto acorde con lo establecido en los registros

de matrícula de cada automotor, teniendo en cuenta que para el año 2024 se cuenta con un estimado de 1.250.000 vehículos objeto de determinación y pago de impuesto.

La Dirección de Procesos Fiscales, pretende desarrollar actividades y estrategias de cobro, tal como lo establece el reglamento interno de recaudo de cartera vigente, por medio de actuaciones de apoyo, las cuales permitirán una mejor ejecución de los procesos y la disminución de la cartera morosa, todo esto ajustándose bajo los lineamientos previstos en el Plan Departamental de Desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la Ordenanza No. 039 de 2020 (Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca), se hace necesario comunicar a los contribuyentes que tienen deudas pendientes de pago con el Departamento las distintas actuaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y en el Estatuto de Rentas del Departamento, se hace necesario comunicar a los contribuyentes que tienen deudas pendientes de pago al Departamento correspondientes a la vigencia 2023 , a las cuales transcurridos 10 días se debe notificar a los contribuyentes, adicionalmente, se requiere hacer invitaciones a pagar a contribuyentes de las vigencias 2012 – 2022, así como, el decreto de medidas cautelares de los procesos con lo que cuenta esta dependencia y la correspondencia diaria de la dirección en respuesta a escritos de petición y notificación de los diversos actos administrativos de cobro coactivo, sin embargo, es necesario que aunque la necesidad es mayor, la Secretaría de Hacienda en la actualidad no cuenta con la totalidad de los recursos para cubrir este requerimiento. A continuación, se establece la cantidad de envíos a realizar:

Vigencia	Procesos	MANDAMIENTO DE PAGO	CITACION MP	NOTIFICACION MP	NOTIFICACION WEB	SEGUIR ADELANTE	NOTIFICACION WEB SEGUIR ADELANTE	INVITACIONES A PAGAR	TOTAL ACTUACIONES POR VIGENCIA
2012	40867	-	-	-	-	-	40867	-	40867
2013	66527	-	-	-	-	-	66527	-	66527
2014	91633	-	-	-	-	-	91633	-	91633
2015	112390	-	-	-	-	-	112390	-	112390
2016	126852	-	-	-	-	-	126852	-	126852
2017	148580	-	-	-	-	-	148580	-	148580
2018	160230	-	-	-	-	67404	95000	-	162404
2019	202121	-	-	-	202121	202121	-	-	404242
2020	174993	-	-	-	174993	174993	-	-	349986

2021	215286	-	-	-	215286	215286	-	-	430572
2022	270871	-	-	-	-	-	-	200000	200000
2023	298590	298590	298590	298590	-	-	-	-	895770
TOTAL	**1.908.940**	**298.590**	**298.590**	**298.590**	**592.400**	**659.804**	**681.849**	**200.000**	**3.029.823**

Es de precisar que la Dirección de Procesos Fiscales está tramitando en la actualidad cerca de un millón novecientos ocho mil novecientos cuarenta (1.908.940) expedientes aproximadamente, de procedimiento administrativo de cobro coactivo, que corresponden a las vigencias 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (datos tomados de la plataforma de la UT Tribudep), cuyos títulos ejecutivos provienen de las diferentes entidades del nivel central del Departamento de Cundinamarca y en gran mayoría de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda.

En este orden de ideas para la vigencia 2025, la Dirección de Procesos Fiscales, prevé un aumento en el número de expedientes. Por tal motivo, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, remitirá, dentro de su plan de acción, facturas de cobro para la vigencia 2024, estimando la cantidad en 300.000, para el inicio del proceso de cobro coactivo correspondiente a esa vigencia fiscal. En consecuencia, la Dirección de Procesos Fiscales contempla que la implementación del plan de acción, relacionado con el Plan Departamental de Desarrollo GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" con la finalidad de incrementar el recurso tributario. Para esta vigencia, la Dirección de Procesos Fiscales, se encuentra con la siguiente relación de procesos activos, sobre los cuales, hay que seguir con las tareas para el recaudo de los recursos que se adeudan al Departamento de Cundinamarca. Además de seguir con las etapas procesales contempladas en el Estatuto Tributario Nacional, para el proceso de cobro coactivo.

COBRO COACTIVO							
Vigencia	**Procesos**	**Impuesto**	**Sanción**	**Interés**	**Costas**	**Costos**	**Total**
2.007	84	30.608.000	56.117.000	128.573.000	3.956.400	2.931.600	222.186.000
2.008	806	116.727.000	248.050.000	461.864.000	37.962.600	28.129.400	892.733.000
2.009	948	170.755.000	314.988.000	637.689.000	44.650.800	33.085.200	1.201.168.000
2.010	1.226	191.366.000	359.972.000	668.747.000	57.744.600	42.787.400	1.320.617.000
2.012	40.368	3.038.905.000	10.269.494.000	9.159.153.000	1.901.332.800	1.408.843.200	25.777.728.000
2.013	65.626	4.378.226.000	16.234.622.000	12.144.346.000	3.090.984.600	2.290.347.400	38.138.526.000

2.014	90.114	5.717.089.000	22.305.648.000	14.503.488.000	4.244.369.400	3.144.978.600	49.915.573.000
2.015	110.660	6.881.655.000	27.113.831.000	15.788.938.000	5.212.086.000	3.862.034.000	58.858.544.000
2.016	124.848	7.919.235.000	31.127.392.000	16.267.156.000	5.880.340.800	4.357.195.200	65.551.319.000
2.017	146.169	9.204.109.000	36.557.689.000	16.760.303.000	6.884.559.900	5.101.298.100	74.507.959.000
2.018	157.621	10.044.670.333	39.352.393.000	15.864.014.000	7.423.949.100	5.500.972.900	78.185.999.333
2.019	198.801	13.317.366.000	50.109.091.000	17.885.747.000	9.363.527.100	6.938.154.900	97.613.886.000
2.020	171.497	12.401.928.000	43.975.414.000	13.426.537.000	8.077.508.700	5.985.245.300	83.866.633.000
2.021	209.300	16.375.489.000	0	13.907.309.000	9.858.030.000	7.304.570.000	47.445.398.000
2.022	259.629	21.904.128.000	0	13.449.194.000	12.228.525.900	9.061.052.100	56.642.900.000
2.023	281.846	37.142.721.000	0	14.559.845.000	13.274.946.600	9.836.425.400	74.813.938.000
TOTALES	**1.859.543**	**148.834.977.333**	**278.024.701.000**	**175.612.903.000**	**87.584.475.300**	**64.898.050.700**	**754.955.107.333**

*Tabla No. 2: Datos tomados de la plataforma TribuDep.

Así las cosas, son grandes las exigencias y el compromiso de la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca para dar cumplimiento a las funciones asignadas y el incremento del recaudo a favor del Departamento.

La Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca en ejercicio de sus funciones, objetivos y actividades ordinarias y extraordinarias emite actos administrativos y documentos que requieran ser notificados, comunicados y radicados a personas naturales, personas jurídicas y entidades públicas, lo cual coadyuva a lograr una gestión pública eficiente, moderna generando un bienestar a los usuarios externos del Departamento de Cundinamarca y la prestación de mejores servicios al ciudadano y estos actos y documentos deben ser debidamente organizados en cada uno de los expedientes respectivos conforme el sistema de gestión documental.

En ese sentido, la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda, pretende desarrollar actividades y estrategias de cobro, tal como lo establece el reglamento interno de recaudo de cartera vigente, por medio de actuaciones de apoyo, las cuales permitirán una mejor ejecución de los procesos y la disminución de la cartera morosa, todo esto ajustándose bajo los lineamientos previstos en el Plan de Desarrollo Departamental.

Con ocasión del número significativo de expedientes se requiere del impulso procesal frente a la limitada planta de personal y contratistas asignados a la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda, no es posible adelantar actuaciones administrativas de cobro coactivo con celeridad y suficiencia, por la gran cantidad de actuaciones administrativas que se requieren, sería imposible

cumplir a cabalidad con las funciones asignadas a esta dependencia, y por consiguiente, dar lugar a afectaciones en el recaudo o recuperación de cartera, ante la carencia de personal suficiente e idóneo, para desarrollar las diferentes actuaciones administrativas requeridas dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo a favor del departamento de Cundinamarca.

Por otra parte la idoneidad y experiencia de la materia no la tienen los funcionarios que se desempeñan en otras áreas de la entidad, de ahí la necesidad de contar con personal calificado que apoye las labores y funciones asignadas a la Dirección de Procesos Fiscales, enmarcadas dentro de las actividades procesales y procedimentales del proceso de cobro, el recaudo de las deudas y créditos a favor del departamento, así como las acciones de cobro coactivo provenientes de sentencias debidamente ejecutoriadas, cláusulas penales, multas, garantías, acciones de repetición, etc.

Lo anterior genera un gran esfuerzo en actividades operativas como de sustanciación utilizando los medios tecnológicos y de talento humano, que deben ser ofrecidas de parte de una persona jurídica para el impulso de los procesos administrativos de cobro coactivo que cursan en la Dirección de Procesos Fiscales de conformidad con el reglamento interno de cartera en armonía con el Estatuto Tributario vigente, por lo que es pertinente, conveniente y necesario contar con este apoyo a la gestión y no una persona natural que solo ofrece, a manera de ejemplo, la sustanciación o la parte operativa a diferencia de la persona jurídica que ofrece todo un equipo de trabajo calificado – técnico – jurídico, herramientas tecnológicas (Software), entre otros.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta el incremento paulatino y constante en el número de solicitudes elevadas ante la Dirección de Procesos Fiscales, se requiere un amplio conocimiento de los supuestos probatorios consagrados en la ley y experiencia en el impulso procesal de los procesos administrativos de cobro coactivo, por lo que se hace necesario el dominio de diferentes elementos del derecho administrativo y especialmente en materia tributaria.

Conforme a lo anterior se hace necesario contratar la prestación de servicios para apoyar a la Dirección de Procesos Fiscales y a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, en el proceso de cobro teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Nacional, el Estatuto de Rentas del departamento de Cundinamarca y demás normas concordantes.

Con el fin de avanzar en la mejora y optimización de nuestros procesos internos, resulta fundamental que la persona jurídica oferente disponga de la experiencia y capacidad requeridas en el desarrollo de software. Esto debe estar respaldado por una herramienta tecnológica debidamente licenciada y con los derechos de propiedad intelectual establecidos. Esta herramienta debe estar disponible para respaldar la ejecución de las actividades contractuales de forma inmediata. Además, se hace necesario que se otorgue a favor del departamento una licencia de uso desde el inicio de la ejecución y por la duración del contrato y un año más, para dar continuidad en el ejercicio de la función a cargo.

Ahora bien, de conformidad con el análisis del sector adelantado por la Dirección de Procesos Fiscales, y de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se determinó que la opción más favorable para cubrir la necesidad del servicio donde se incluye la totalidad de los costos, insumos, personal, etc.; es llevar a cabo un proceso de contratación directa.

Para finalizar, el servicio debe contratarse con una persona jurídica especializada y altamente calificada y cualificada en materia de derecho administrativo y/o tributario, que presten los servicios tanto a nivel operativo como de sustanciación y utilicen medios tecnológicos adecuados a la necesidad, condición que debe cumplir cada uno de los oferentes en este proceso contractual.

El proceso de contratación a surtir corresponde a una contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del decreto 1082 de 2015, de la justificación de la contratación directa, la cual considera que al no existir pluralidad de oferentes "cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"

Por otra parte, esta adquisición de servicios se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2025.

Por último, con la presente contratación se contribuye al objetivo "*lograr una administración departamental eficiente, capaz y efectiva transparente, más cerca al ciudadano en trámites, servicios y de respaldo directo a los municipios, con criterios de oportunidad, pertinencia y calidad"*.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de prestación de servicios de calibración y mantenimiento de equipos de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad en el año 2022 y 2024, relacionados con los bienes y servicios a adquirir.

NUMERO DE PROCESO	PROCESO CONTRACTUAL	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DIARIO	PLAZO	LINK
SH-CD-412-2025	**SH-CD-412-2024**	Servicios de apoyo a la Dirección de Ejecuciones Fiscales y la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca en gestión documental, así como el desarrollo de las actividades requeridas en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por impuestos tributarios y no tributarios, de conformidad con el estatuto de Rentas del departamento de Cundinamarca y el reglamento Interno de cartera en armonía con el Estatuto Tributario Nacional	GROWING NETWORK SAS	$ 925.530.742	$ 6.382.971	145 DIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6536986&isFromPublicArea=True&isModal=False
SH-SAMC-245-2022	**SH-SAMC-245-2022**	Contratar los servicios de apoyo a la Dirección c Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca para el impulso así como el desarrollo de las actividades requeridas en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por impuestos tributarios y no tributarios, de conformidad con el Reglamento Interno de Cartera en armonía con el Estatuto Tributario vigente.	GROWING NETWORK SAS	$ 1.200.000.000	$ 24.000.000	50	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6536986&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con el objeto "Servicios de apoyo a la Dirección de Procesos Fiscales y la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca en gestión documental, así como el desarrollo de las actividades requeridas en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por impuestos tributarios y no tributarios, de conformidad con el estatuto de Rentas del departamento de Cundinamarca y el reglamento Interno de cartera en armonía con el Estatuto Tributario Nacional".

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
093 del 21 de octubre de 2016	CONSULEGAL LTDA	Apoyar a la dirección de ejecuciones fiscales de la Secretaría de hacienda en proyectar y elaborar los documentos relacionados con las actuaciones del proceso administrativo de cobro coactivo para los procesos que adelanta esa dirección, correspondientes a (12.000) expedientes.	$208.800.000 incluido IVA
272 del 29 de Abril de 2015	ASESORIAS INTEGRALES JAF S.A.S	El contratista se obliga para con FONDECUN a la Prestación de Servicios para la sustanciación de los procesos administrativos de cobro coactivo sobre el impuesto de vehículos automotores correspondientes a diferentes vigencias de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca	$680.000.000. incluido IVA
381 del 10 de junio de 2015	GESTION LEGAL LTDA	El contratista se obliga para con FONDECUN a la prestación de Servicios Profesionales para apoyar la sustanciación y dar impulso procesal de los procesos administrativos de cobro coactivo relacionados con el	$360.0000.000 incluido IVA

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

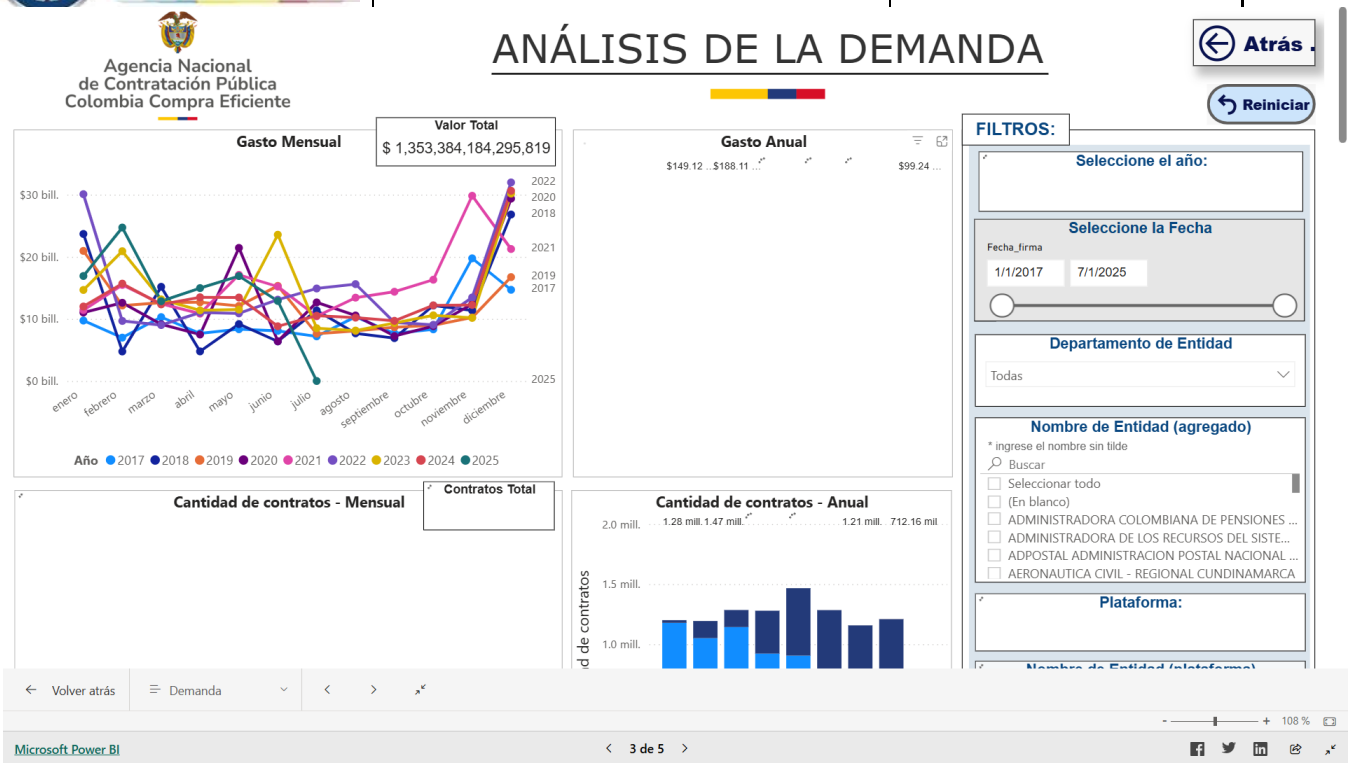
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a abril 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "Servicios de apoyo a la Dirección de Procesos Fiscales y la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca en gestión documental, así como el desarrollo de las actividades requeridas en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por impuestos tributarios y no tributarios, de conformidad con el estatuto de Rentas del departamento de Cundinamarca y el reglamento Interno de cartera en armonía con el Estatuto Tributario Nacional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA GENERAL BIENES Y SERVICIOS

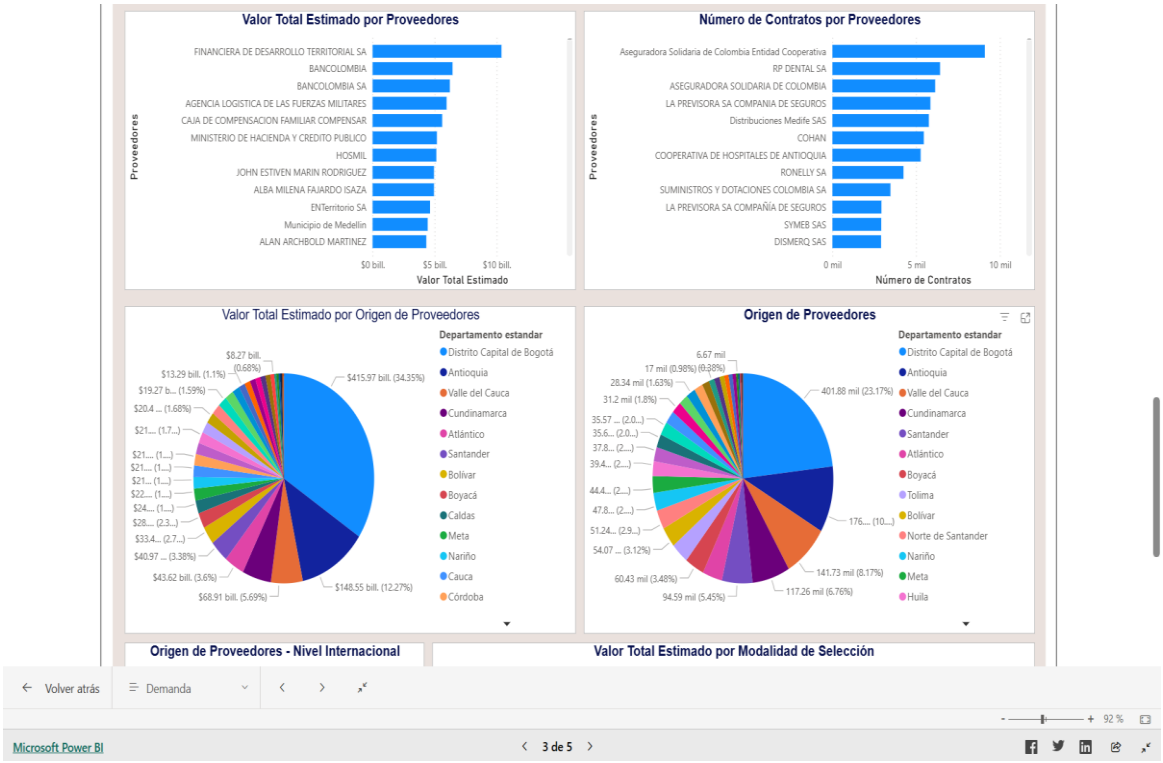
Clasificación UNSPSC			
80101500	**Segmento**	80	Servicios de gestión , servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	10	Servicios de asesoría de gestión
	Clase	15	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales
	Producto	00	N/A
80121610	**Segmento**	80	Servicios de gestión , servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	12	Servicios legales
	Clase	16	Servicios de derecho comercial
	Producto	10	Servicios legales de cobro de deudas o cartera
83121700	**Segmento**	83	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
	Familia	12	Servicios de información
	Clase	17	Servicios de comunicación masiva
	Producto	00	N/A
93161800	**Segmento**	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	16	Tributación
	Clase	18	Temas tributarios
	Producto	00	N/A
93161700	**Segmento**	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	16	Tributación

	Clase	17	Administración pública
	Producto	00	N/A
93151500	**Segmento**	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	15	Servicios administrativos y administración pública
	Clase	12	Administración pública
	Producto	00	N/A
43232300	**Segmento**	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
	Familia	23	Software
	Clase	23	Software de consultas y gestión de dato
	Producto	00	N/A
81112000	**Segmento**	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
	Familia	11	Servicios informáticos
	Clase	20	Servicio de datos
	Producto	00	N/A


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1,353,384,184,295,819
$30 bill.
$20 bill.
$10 bill.
$0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2020
2018
2021
2019
2017
2025
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Gasto Anual
$149.12 ...$188.11 ...
$99.24 ...
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2017
7/1/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
ADPOSTAL ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL ...
AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL CUNDINAMARCA
Plataforma:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
Cantidad de contratos - Anual
2.0 mill.
1.5 mill.
1.0 mill.
1.28 mill.
1.47 mill.
1.21 mill.
712.16 mil
Volver atrás
Demanda
108 %
Microsoft Power BI
3 de 5

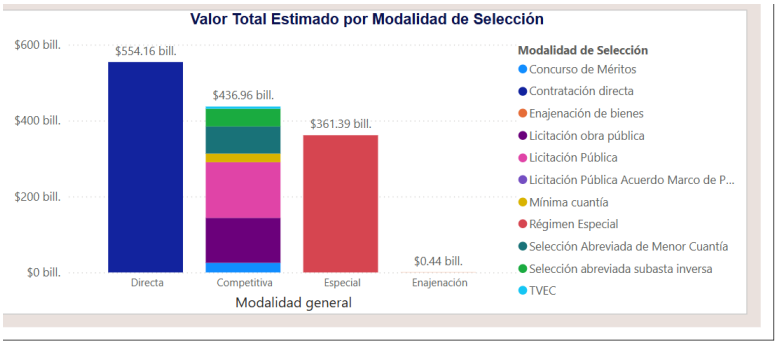
De la anterior grafica se evidencia que el gasto anual en los diferentes bienes y servicios es 1.353.384.184.295,819 m/cte. En lo referente a la cantidad de contrato 712.160.

ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



De la anterior grafica se observa que el origen de los proveedores es la entidades del sector público y las empresas privadas y que el mayor adquisición de este servicio es por el Distrito Capital de Bogotá

VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

Se observa que para este bien y servicio el valor de 554 billones de pesos son adquiridos por medio de la contratación directa y 436 billones de pesos por medio de la modalidades de contratación competitiva. En lo referente al régimen especial de contratación 361 billones de pesos.

3.5 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a abril 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "Servicios de apoyo a la Dirección de Procesos Fiscales y la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca en gestión documental, así como el desarrollo de las actividades requeridas en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por impuestos tributarios y no tributarios, de conformidad con el estatuto de Rentas del departamento de Cundinamarca y el reglamento Interno de cartera en armonía con el Estatuto Tributario Nacional.

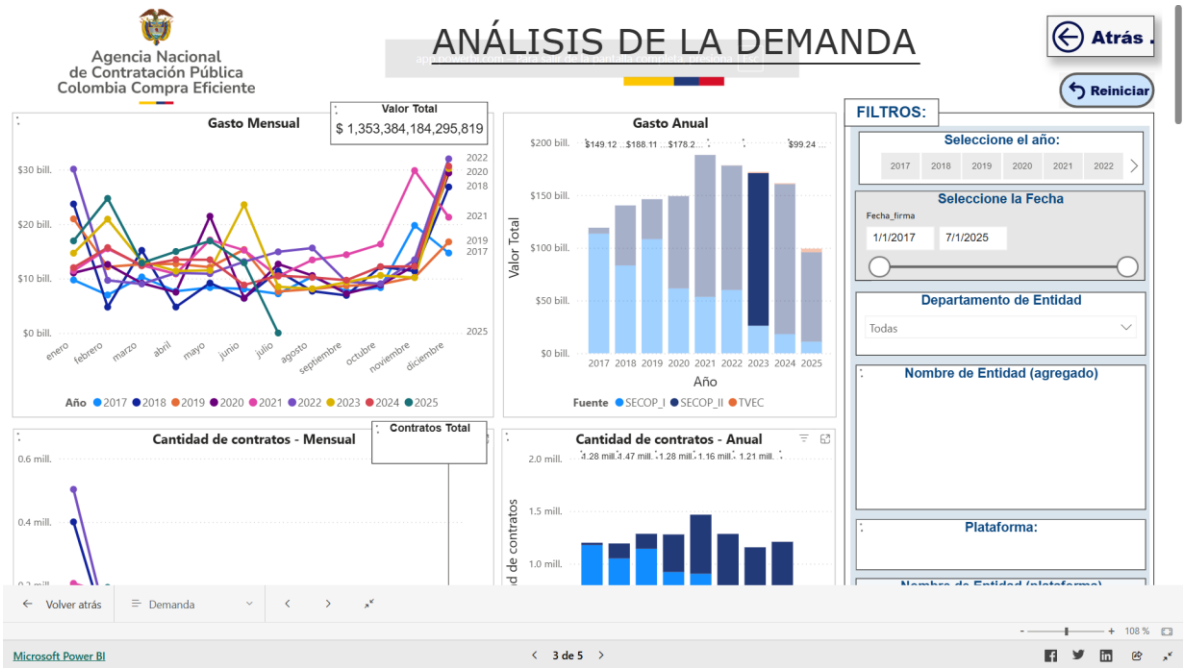
ANÁLISIS DE LA OFERTA GENERAL BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC			
80101500	**Segmento**	80	Servicios de gestión , servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	10	Servicios de asesoría de gestión
	Clase	15	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales

	Producto	00	N/A
80121610	**Segmento**	80	Servicios de gestión , servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	12	Servicios legales
	Clase	16	Servicios de derecho comercial
	Producto	10	Servicios legales de cobro de deudas o cartera
83121700	**Segmento**	83	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
	Familia	12	Servicios de información
	Clase	17	Servicios de comunicación masiva
	Producto	00	N/A
93161800	**Segmento**	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	16	Tributación
	Clase	18	Temas tributarios
	Producto	00	N/A
93161700	**Segmento**	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	16	Tributación
	Clase	17	Administración tributaria
	Producto	00	N/A
93151500	**Segmento**	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
	Familia	15	Servicios administrativos y administración pública
	Clase	12	Administración pública
	Producto	00	N/A
43232300	**Segmento**	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones

	Familia	23	Software de consultas y gestión de dato
	Clase	23	Software de consultas y gestión de dato
	Producto	00	N/A
81112000	**Segmento**	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
	Familia	11	Servicios informáticos
	Clase	20	Servicio de datos
	Producto	00	N/A

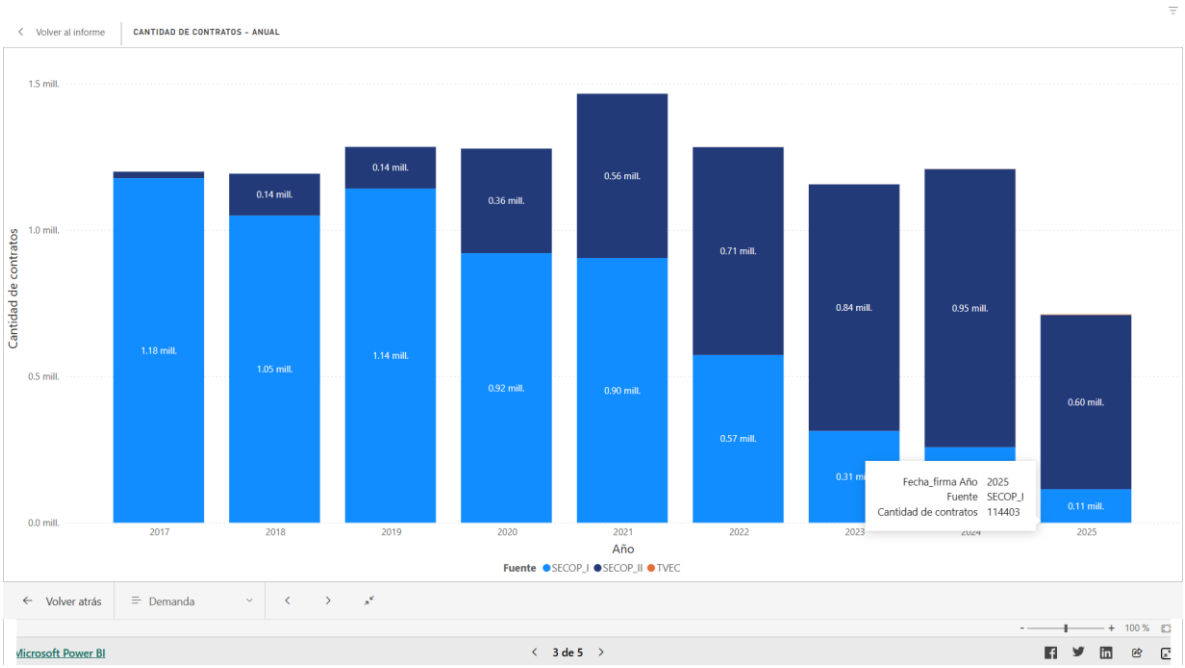
Gráfico 1 Gasto anual – mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De la anterior grafica se evidencia que el gasto anual en los diferentes bienes y servicios es 1.353.384.184.295,819 m/cte. En lo referente a la cantidad de contrato 712.160.

Cantidad de contratos anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

De conformidad con el Gráfico 1 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto anual asciendo a los 600 mil millones de pesos, y en lo corrido de 2025.

4 Modalidad de Contratación

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.
El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que

son: Licitación pública, como regla general, la selección abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de esta Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA** de conformidad con la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g); e igualmente lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.4.8**. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8., establece: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación y al contrato que de él se derive, será el previsto en los estudios previos, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Este proceso se tramitará por la modalidad de contratación directa, siendo fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección, se adelantará conforme con el procedimiento establecido para la selección abreviada, establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es posible utilizar la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Esto se aplica particularmente en situaciones en las que solo una persona puede proveer el bien o servicio debido a la titularidad de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, o por ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional. En este contexto, la empresa es titular de los derechos de propiedad industrial y derechos de autor sobre la plataforma que se incorpora.

La empresa es titular de derechos de propiedad industrial y derechos de autor sobre la plataforma la cual constituye una solución única y patentada que ofrece funcionalidades exclusivas y específicas para la Dirección de Procesos Fiscales. Los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor

confieren a la empresa el control exclusivo sobre el diseño, la funcionalidad y la comercialización de la plataforma, estableciendo así que solo esta empresa puede proveer el bien y servicio en cuestión en el territorio nacional.

Debido a la titularidad de estos derechos, la empresa es el único proveedor que puede suministrar la plataforma en su forma original, con las características técnicas, funcionales y de soporte que la distinguen. La exclusividad de la empresa en cuanto a la provisión de esta plataforma está avalada por la legislación vigente en materia de propiedad industrial y derechos de autor, que reconoce y protege su condición de único proveedor autorizado.

Que, de acuerdo a lo anterior, se motiva la modalidad de contratación directa, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, ya que, en ese caso, la empresa GROWING NETWORK S.A.S, es la idónea para llevar a cabo el proyecto se fundamenta en la exclusividad que posee sobre la propiedad intelectual relevante para el mismo, conforme registro ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, del Ministerio del Interior, obteniendo como resultado el Código de Registro No 13-93-366 con fecha de 8 de marzo de 2023 bajo el título *SOPORTE LÓGICO DESTINADO A LA GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA, REQUERIMIENTOS Y SEGUIMIENTOS DE PQRS Y/O SIMILARES, ASÍ COMO ENVÍO DE NOTIFICACIONES Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS*". Esto, detenta derechos exclusivos que la habilitan como la única entidad capacitada para explotar de manera efectiva dicha propiedad intelectual.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es posible utilizar la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Esto se aplica particularmente en situaciones en las que solo una persona puede proveer el bien o servicio debido a la titularidad de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, o por ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional. En este contexto, la empresa es titular de los derechos de propiedad industrial y derechos de autor sobre la plataforma que se incorpora.

La empresa es titular de derechos de propiedad industrial y derechos de autor sobre la plataforma la cual constituye una solución única y patentada que ofrece funcionalidades exclusivas y específicas para la Dirección de Procesos Fiscales. Los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor confieren a la empresa el control exclusivo sobre el diseño, la funcionalidad y la comercialización de la plataforma, estableciendo así que solo esta empresa puede proveer el bien y servicio en cuestión en el territorio nacional.

Debido a la titularidad de estos derechos, la empresa es el único proveedor que puede suministrar la plataforma en su forma original, con las características técnicas, funcionales y de soporte que la distinguen. La exclusividad de la empresa en cuanto a la provisión de esta plataforma está avalada por la legislación vigente en materia de propiedad industrial y derechos de autor, que reconoce y protege su condición de único proveedor autorizado.

Que, de acuerdo a lo anterior, se motiva la modalidad de contratación directa, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, ya que, en ese caso, la empresa GROWING NETWORK S.A.S,

es la idónea para llevar a cabo el proyecto de la referencia, la exclusividad que posee sobre la propiedad intelectual relevante para el mismo, conforme registro ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, del Ministerio del Interior, obteniendo como resultado el Código de Registro No 13-93-366 con fecha de 8 de marzo de 2023 bajo el título *SOPORTE LÓGICO DESTINADO A LA GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA, REQUERIMIENTOS Y SEGUIMIENTOS DE PQRS Y/O SIMILARES, ASÍ COMO ENVÍO DE NOTIFICACIONES Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS*". Esto, detenta derechos exclusivos que la habilitan como la única entidad capacitada para explotar de manera efectiva dicha propiedad intelectual.

TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: "[…] *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable* [...]".

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo, y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la Ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal "h" del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: "*[…] (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» […]*".

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o ***jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita (negrillas fuera del texto).***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En conclusión el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios

5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2025, a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Secretario de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

6 Garantías exigidas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Parte 2, Capítulo 2, la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y con perjuicio de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad de acuerdo a su matriz de riesgos, desarrollada en el numeral 3° del presente estudio previo exigirá que el futuro contratista ampare los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	20%	Del valor total de contrato incluido todo los impuestos y costos que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	20%	Del valor total de contrato incluido todo los impuestos y costos que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Del valor total de contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Revisado los procesos contractuales se utilizarán los siguientes proceso por tratarse de un bien y servicio que sola una persona puede proveer el bien o servicio debido a la titularidad de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, o por ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es posible utilizar la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Esto

NUMERO DE PROCESO	PROCESO CONTRACTUAL	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	LINK
SH-CD-412-2025	**SH-CD-412-2024**	Servicios de apoyo a la Dirección de Ejecuciones Fiscales y la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca en gestión documental, así como el desarrollo de las actividades requeridas en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por impuestos tributarios y no tributarios, de conformidad con el estatuto de Rentas del departamento de Cundinamarca y el reglamento Interno de cartera en armonía con el Estatuto Tributario Nacional	GROWING NETWORK SAS	$ 925.530.742	145 DIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6536986&isFromPublicArea=True&isModal=False
SH-SAMC-245-2022	**SH-SAMC-245-2022**	Contratar los servicios de apoyo a la Dirección d Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca para el impulso así como el desarrollo de las actividades requeridas en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por impuestos tributarios y no tributarios, de conformidad con el Reglamento Interno de Cartera en armonía con el Estatuto Tributario vigente.	GROWING NETWORK SAS	$ 1.200.000.000	50	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6536986&isFromPublicArea=True&isModal=False
VALOR TOTAL				**$ 2.125.530.742**		
VALOR PONDERABLE				**$ 1.062.765.371**		

El anterior, grafico demuestra un ponderable sin embargo, es necesario para determinar el valor real del proceso el costo por día de cada proceso contractual adquirido en el pasado para evitar mal interpretaciones económicas y financieras.

NUMERO DE PROCESO	PROCESO CONTRACTUAL	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DIARIO	PLAZO	LINK
SH-CD-412-2025	SH-CD-412-2024	Servicios de apoyo a la Dirección de Ejecuciones Fiscales y la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca en gestión documental, así como el desarrollo de las actividades requeridas en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por impuestos tributarios y no tributarios, de conformidad con el estatuto de Rentas del departamento de Cundinamarca y el reglamento Interno de cartera en armonía con el Estatuto Tributario Nacional	GROWING NETWORK SAS	$ 925.530.742	$ 6.382.971	145 DIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6536986&isFromPublicArea=True&isModal=False
SH-SAMC-245-2022	SH-SAMC-245-2022	Contratar los servicios de apoyo a la Dirección d Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca para el impulso así como el desarrollo de las actividades requeridas en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por impuestos tributarios y no tributarios, de conformidad con el Reglamento Interno de Cartera en armonía con el Estatuto Tributario vigente.	GROWING NETWORK SAS	$ 1.200.000.000	$ 24.000.000	50	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6536986&isFromPublicArea=True&isModal=False
VALOR DIA					$ 30.382.971		
VALOR PONDERABLE DIA				$ 15.191.485			
VALOR 150 DIAS				$ 2.278.722.798			

Según el cálculo económico antes presentado el proceso debería estimarse en $2.278.722.728 por corresponder el valor diario a $15.191.485. Sin embargo por tratarse de un proceso de único proponente se utilizará el valor ofertado en la propuesta que señala que el valor a cobrar es $ 1.500.000.000 PESOS M/CTE

Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El Presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de: $ 1.500.000.000 PESOS M/CTE y todos los tributos a que haya lugar.

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

N/A

8.2 Indicadores Financieros

N/A

8.1 Indicador de Liquidez

N/A

8.2 Razón de Cobertura de Interés

N/A

8.3 Capital de Trabajo

N/A

8.4 Capacidad Organizacional

N/A

8.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

N/A

8.6 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

N/A

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Aprobó		Firma/VoBo
Elaboró:	Andres Otavo	
Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.	